

Resolución de Alcaldía

N° 312-2020-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 04 setiembre del 2020.

VISTOS:

El Informe N° 227-2020-OERC/SGE/GGP/MDCN-T, de fecha 11 de agosto del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Estudios, el Informe N° 1053-2020-JECH/GGP/GM/MDCN-T, de fecha 11 de agosto del 2020, emitido por la Gerencia de Gestión de Proyectos, el Informe N° 401-2020-SGL-GA-MDCN-T, de fecha 02 de setiembre del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Logística, el Informe N° 534-2020-GA-MDCN-T, de fecha 03 de setiembre del 2020, emitido por la Gerencia de Administración, el Informe N° 442-2020-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 04 de setiembre del 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y racionalización, el Proveedor N° 5179, de fecha 04 de setiembre del 2020, emitido por la Gerencia de Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional -Ley N° 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 227-2020-OERC/SGE/GGP/MDCN-T, de fecha 11 de agosto del 2020, emitido por el Sub Gerente de Estudios, Ing. Oscar Eduardo Ramírez Calizaya, reitera solicitud a la Gerencia de Gestión de Proyectos de la asignación de fondos para encargo interno, solicitando mediante Informe N° 174-2020-OERC/SGE/GGP/MDCN-T y anexos; necesario para el pago de derechos de trámite. Con fines de expedición de certificado de inexistencia de restos arqueológicos (CIRA) para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA VÍA VECINAL DE ACCESO A LA ZONA DE PRODUCCIÓN PECUARIA SECTOR 8: EMP.TA-619 EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA;

Que, mediante Informe N° 1053-2020-JECH/GGP/GM/MDCN-T, de fecha 11 de agosto del 2020, emitido por el Encargado de la Gerencia Gestión de Proyectos, Arq. Juan Erik Cabrera Huayhua, remite a la Gerencia Municipal el Informe N° 227-2020 OERC/SGE/GGP/MDCN-T y actuados, y su vez reitera la asignación de fondos para encargo interno para el pago de derechos de trámite con fines de expedición del certificado de inexistencia de restos arqueológicos (CIRA) para el proyecto en mención;

Que, mediante Informe N° 401-2020-SGL-GA-MDCN-T, de fecha 02 de setiembre del 2020, emitido por el Sub Gerente de Logística, Lic. Adm. Hugo Ramiro Montenegro Valle, informa que con fecha 11 de agosto del 2020, informa que recibe documento donde solicitan la asignación de fondos para encargo interno por la Cantidad de S/ 1,240.70 (Mil Doscientos Cuarenta con 00/70 soles). Habiendo cumplido con el procedimiento de solicitud de habilitación de fondos por "encargo", y; de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 5, Numeral 5.1, inciso a), b) del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Organismo Encargado de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva APRUEBA LA HABILITACIÓN DE FONDOS POR LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO, por lo que remite actuado para conocimiento y trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 534-2020-GA-MDCN-T, de fecha 03 setiembre del 2020, emitido por la Gerente de Administración, CPC. Rosario Yessenia Ruth Vilca Yujra, informa que la Sub Gerencia de Logística, remite el Informe N° 401-2020-SGL-GA-MDCN-T, del cual detalla lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	IMPORTE SOLICITADO
01	ASIGNACIÓN DE FONDOS PARA ENCARGO INTERNO PARA EL PAGO DE DERECHO DE TRÁMITE CON FINES DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS (CIRA) PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA VÍA VECINAL DE ACCESO A LA ZONA DE PRODUCCIÓN PECUARIA SECTOR 8: EMP.TA-619 EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA".	S/ 1,240.70
TOTAL DE ENCARGO INTERNO		S/ 1,240.70

En tal sentido, a fin de lograr los objetivos trazados, solicita a la Gerencia Municipal se sirva indicar a quien corresponda se apruebe mediante acto resolutorio de habilitación de fondos por encargo interno por el monto de 1,240.70 soles, a nombre del Ing. Oscar Eduardo Ramírez Calizaya, Sub Gerente de Estudios de la Municipalidad Distrital del Ciudad Nueva;

Que, mediante Informe N° 442-2020-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 04 de setiembre del 2020, emitido por el Gerente de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, CPC. John Yujra Copa, informa que se le solicitó la Habilitación de Fondos por Encargo Interno para el PAGO DE DERECHO DE TRÁMITE de expedición del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA VÍA VECINAL DE ACCESO A LA ZONA DE PRODUCCIÓN PECUARIA SECTOR 8: EMP.TA-619 EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA, por un monto total de S/ 1,240.70 (Mil Doscientos Cuarenta con 70/100 Soles). Sobre el particular debo manifestarle, que dentro de las atribuciones que le compete a esta Gerencia en materia estrictamente presupuestal, procedió a evaluar el presupuesto institucional, determinándose que existe Recursos Presupuestales, por lo que se otorga la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL con Rubro 18 canon y sobre canon, regalía, renta de aduanas y participaciones por un monto de S/ 1,240.70 soles para la habilitación de fondos por encargo interno para el pago de derecho de trámite del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), de proyecto en mención, según la Estructura Funcional Programática aprobada

Que, el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 "Directiva General de Tesorería", aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, en su numeral 40.1 establece que, el encargo interno: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o Municipalidad";

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 182-2015-MDCN-T, se aprueba la "Directiva de Procedimiento para habilitación, ejecución y Rendición de Encargo Interno otorgado a personal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva", en el cual expresamente establece en el punto 6.1.- que el ENCARGO se autoriza mediante Resolución de Alcaldía, a solicitud de la Gerencia de Administración, en el punto 6.2 señala lo siguiente: el ENCARGO a personal de la Institución, se utilizará en la ejecución de gasto, para lo cual fue asignado y que los gastos deben guardar relación con el objeto del mismo, asimismo en párrafo posterior, específicamente en el punto 6.6.- establece que EL MONTO MÁXIMO QUE SE OTORGARA NO DEBE EXCEDER DE 10 (UIT). Finalmente en el punto 7.1.- establece que el ENCARGO únicamente se asigna a los funcionarios o servidores que tengan vínculo laboral bajo los Decretos Legislativos N° 276, 728 y 1057 CAS para la ejecución de gasto;

En tal sentido conforme lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6° y numeral 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, con Visio Bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Gestión de Proyectos y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR los fondos por la MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO, a favor del ING. OSCAR EDUARDO RAMÍREZ CALIZAYA, SUB GERENTE DE ESTUDIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, por el importe de S/ 1,240.70 (Mil Doscientos Cuarenta con 70/100 Soles), para el PAGO DE DERECHO DE TRÁMITE de Expedición del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) para el Proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA VÍA VECINAL DE ACCESO A LA ZONA DE PRODUCCIÓN PECUARIA SECTOR 8: EMP.TA-619 EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA, conforme el Informe N° 227-2020-OERC/SGE/GGP/MDCN-T y la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización según el siguiente detalle:

META SIAF	: 0098 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA VÍA VECINAL DE ACCESO A LA ZONA DE PRODUCCIÓN PECUARIA SECTOR 8: EMP. PE-38 - EMP. TA-619 EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA
PROGRAMA	: 0138 REDUCCIÓN DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE
PRODUCTO	: 2486275 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA VÍA VECINAL DE ACCESO A LA ZONA DE PRODUCCIÓN PECUARIA SECTOR 8: EMP. PE-38 - EMP. TA-619 EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA
ACTIVIDAD	: 6000001 EXPEDIENTE TÉCNICO
FUNCIÓN	: 15 TRANSPORTE
DIVISIÓN FUNC.	: 033 TRANSPORTE TERRESTRE
GRUPO FUNC.	: 0066 VÍAS VECINALES
FUENTE FIN.	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRE CANON, REGALÍA, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
ESPECIFICA	: 2.63.81.31 S/ 1,240.70
CERTIFICADO	: 1130
IMPORTE TOTAL	: S/ 1,240.70 SOLES

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Ing. Oscar Eduardo Ramírez Calizaya, Sub Gerente de Estudios de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, como responsable de la ejecución por encargo interno, para efectuar rendición de cuentas debidamente documentada la misma que no debe exceder de los tres días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración para que a través de la unidad orgánica a su cargo Sub Gerencia de Contabilidad, disponga mediante informe el descuento por planilla de remuneraciones en caso de omisión de rendición de cuenta, por excederse el plazo establecido en la normativa vigente y la directiva de la entidad. Bajo responsabilidad

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la sub gerencia de tecnologías de la información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente resolución, www.municipalidadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.E. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
GM
GPP/R
GA
SGE
SGSG
SGE
SGTI
INTERESADO
ARCHIVO.